



Resolución Directoral

N° 085-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 31 de marzo de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 533-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 159-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de la Unidad de Administración, el Informe N° 158-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH del Área de Recursos Humanos, y el Informe Legal N° 150-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; estableciéndose que, para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Memorándum N° 533-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE de fecha 31 de marzo de 2022, se solicita a la Unidad de Administración la evaluación del perfil del servidor CÉSAR ENRIQUE ACUÑA ALEGRE, Coordinador de Área del Área de Ejecución de Proyectos de la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR, contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, mediante el Contrato N° 00036-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR, e informe si cumple con los requisitos del perfil para el cargo de confianza de Jefe de Unidad de la Unidad Técnica de Proyectos, según lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos aprobado con Resolución Directoral N°174-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR;

Que, mediante Informe N° 159-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de fecha 31 de marzo de 2022, la Unidad de Administración adjunta el Informe N° 158-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH de fecha 31 de marzo de 2022, del Área de Recursos Humanos, en el que se señala que, de acuerdo con la evaluación realizada, se evidencia que el servidor CÉSAR ENRIQUE ACUÑA ALEGRE, propuesto para ocupar temporalmente el puesto de confianza de Jefe de Unidad de la Unidad Técnica de Proyectos, cumple con el perfil y los requisitos para dicho puesto, en el Clasificador de Cargos aprobado según Resolución Directoral N° 174-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR, según cuadro resumen de validación de requisitos mínimos de perfil de suplencias del PNSR, anexo en el mencionado informe, y que además no se encuentra registrado en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles (RNSSC), en el Registro de Deudores Alimentarios y Morosos (REDAM) y en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM);



Resolución Directoral

Que, el numeral 84.1 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que, de acuerdo al artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos, entre otras, a la acción administrativa de desplazamiento de personal: designación temporal como directivo superior o empleado de confianza;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Ministerial N° 458-2017-VIVIENDA, que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PNSR, previendo el cargo estructural de Jefe de Unidad de la Unidad Técnica de Proyectos, como de confianza;

Que, el artículo 16° del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017/VIVIENDA y modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general y dentro de las funciones previstas en el citado manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las actividades y/o proyectos y emitir las Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, por lo expuesto, resulta conveniente autorizar al servidor CÉSAR ENRIQUE ACUÑA ALEGRE, la designación temporal del referido puesto, considerado de confianza, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular;

Con los vistos del Jefe de Unidad de la Unidad de Asesoría Legal, del Jefe de Unidad de la Unidad de Administración y de la Coordinadora de Área del Área de Recursos Humanos; y de conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo en General y de acuerdo a las funciones conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA y modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, con eficacia al 01 de abril de 2022, la designación temporal del puesto de Jefe de Unidad de la Unidad Técnica de Proyectos, al servidor CÉSAR ENRIQUE ACUÑA ALEGRE, contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, mediante el Contrato N° 00036-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR, en adición a sus funciones, y hasta la designación del titular del referido puesto.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración, la notificación personal de la presente Resolución al señor CÉSAR ENRIQUE ACUÑA ALEGRE, para los fines pertinentes, y que surtirá efectos con la realización del referido acto; así como gestione su publicación en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Carlos Hermilio Calderón Nishida

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Saneamiento Rural

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento